



Subdirección Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
OFPA N°

Designa al Encargado y Subrogante del Equipo de Participación Ciudadana y actualiza las funciones del Equipo Participación Ciudadana, dependiente de la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Operaciones Habitacionales.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 116 15.01.2021
SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1261 (SERVIU Metropolitano) de fecha 20 de marzo de 2020, que aprueba la creación del Equipo de Participación Ciudadana, dependiente de la Subdirección de Operaciones Habitacionales;
- b) La Resolución Exenta N° 4427 (SERVIU Metropolitano) de fecha 24 de diciembre de 2020, que modifica la Resolución Exenta N° 1261 de 2020, en el sentido de modificar la dependencia del Equipo de Participación Ciudadana desde la Subdirección de Operaciones Habitacionales hacia la Sección Control de Gestión de la citada subdirección;
- c) La Resolución N° 7 y N° 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- d) La Resolución Exenta RA N° 272/1310/2020 (V. y U.) de fecha 03 de julio de 2020, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de actualizar al Encargado y Subrogante del Equipo de Participación Ciudadana; y
- b) La necesidad de actualizar las funciones del Equipo de Participación Ciudadana, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1261 de 2020, en el sentido de designar y ratificar a contar de esta fecha, a los siguientes funcionarios, en calidad de Encargado y Subrogante, de la unidad que a continuación se indica:

Estructura	Titular	Primer Subrogante	Segundo Subrogante
Equipo de Participación Ciudadana	HUGO JOFRÉ RODRÍGUEZ Profesional Grado 6º EUR	CAMILA PÉREZ LAISSE Profesional Grado 11º EUR	

2. **ACTUALÍCESE** las funciones del Equipo Participación Ciudadana, dependiente de la Sección Control de Gestión de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, considerando lo siguiente:
 - a) Vincular y coordinar directamente con la División de Organizaciones Sociales, dependiente del Ministerio Secretaría General de Gobierno (SEGEOB) y la Oficina de Participación Ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
 - b) Diseñar, evaluar acciones y estrategias de participación ciudadana para el establecimiento del **Consejo de la Sociedad Civil (COSOC)** que establece la ley N° 20.500, en base a los usuarios y actores claves con los cuales se vincula SERVIU Metropolitano, trabajando en forma mancomunada con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI V. y U.);
 - c) Establecer propuestas de trabajo al interior del SERVIU Metropolitano y en coordinación con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de que la Gestión Pública Participativa se pueda plasmar mediante la realización de **Consultas Ciudadanas**, que entreguen información valiosa para el diseño de proyectos y programas;
 - d) Coordinar con las unidades de Comunicaciones la incorporación de la ciudadanía sean usuarios, beneficiarios de las instituciones en las **Cuentas Públicas** compartidas entre SERVIU Metropolitano y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, velando que éstas sean efectivamente participativas;

- e) Coordinar, articular y orientar las estrategias de información hacia los usuarios y ciudadanía en general, así como de fortalecimiento de las competencias y potencialidades de las organizaciones de la sociedad civil de interés público, que se vinculen al accionar habitual de SERVIU Metropolitano;
- f) Proponer líneas de capacitación y formación en materia de participación ciudadana para los funcionarios y funcionarias del SERVIU Metropolitano, que permitan desarrollar capacidades en materia de gestión pública;
- g) Buscar y promover metodologías de evaluación que permitan revisar la calidad de la información que el Servicio entrega a la ciudadanía;
- h) Implementar todos aquellos mecanismos de participación ciudadana que no hayan sido mencionados explícitamente, con sus instrumentos y procedimientos contemplados en la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Juana
Myriam
Nazal
Bustos

Firmado
digitalmente por
Juana Myriam
Nazal Bustos
Fecha:
2021.01.15
20:39:58 -03'00'

JUANA NAZAL BUSTOS
DIRECTORA
SERVIU METROPOLITANO

V° B°
Contraloría Interna

AHH / SGO / JPS / SLS / PQO

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIONES (5)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN - SDAF
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- MINISTERIO DE FE
- CONTRALORÍA INTERNA
- EQUIPO REHABILITACIÓN URBANA



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
M. Trinidad Díaz V.
14 ENERO 2021
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. y Finanzas